REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1035

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2018-00281
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
Demandado: LUZ ADIELA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
EMIRO BOLAÑOS BURBANO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso, encontramos que con providencia de fecha 26 de febrero de 2020, se negó el reconocimiento personería para actuar dentro del presente proceso a la Dra. BUILES ESTRADA, quien no acredito su calidad de Gerente del Fondo Nacional de Garantías, una vez allegue el soporte respectivo, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 060 , en la fecha, **31-07-2020**

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria